

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

COMERCIALIZADORA MQ SURGICAL INSTRUMENTS CMQSI C.L.

OTORGADA POR: QASIR MUHAMMAD Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS, hoy treinta y un de Marzo del dos mil quince, ante mí, DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA MQ SURGICAL INSTRUMENTS CMQSI C.L., el señor QASIR MUHAMMAD, de nacionalidad Pakistani, casado con Yolanda Elisabeth Vintimilla Pogo, domiciliado en Guayaquil, entendido en el idioma español, por sus propios y personales derechos; la señora POGO VALAREZO LILIA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en CUENCA, de transito por Guayaquil por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

Digitally signed by
Cristian Xavier
Quinonez Basantes
Date: 2015.04.28
14:27:55 COT

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QASIR MUHAMMAD	PAKISTANI	CASADO	GUAYAQUIL	
POGO VALAREZO LILIA MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **COMERCIALIZADORA MQ SURGICAL INSTRUMENTS CMQSI C.L..** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE**

TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
QASIR MUHAMMAD	200	200.0	200.0	0.0
POGO VALAREZO LILIA MARIA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) POGO VALAREZO LILIA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QASIR MUHAMMAD, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

الصورة الشخصية
PHOTOGRAPH OF BEARER
GRAPHIE DU TITULAIRE



BEARER - SIGNATURE DU TITULAIRE

هذا الجواز صالح لمدة خمس سنوات
IF THIS PASSPORT EXPIRES ON:
LEMENT CE PASSEPORT EXPIRE LE:

-04-2016

G283116

پاکستان میں مستقل - العنوان الدائم في باكستان
PERMANENT ADDRESS IN PAKISTAN
L'ADRESSE PERMANENTE EN PAKISTAN

House No 365 - A,
Setlite Town,
Sargodha Pakistan.

وجودہ پتہ - العنوان الحالي
PRESENT ADDRESS
L'ADRESSE PRESENTE

Calle Larga 9-18 y
Benigno Mado
Cuenca Ecuador.

بچے - الاطفال - الاطفال الرضع
CHILDREN - ENFANTS

نام - الاسم NAME NOM	تاریخ پیدائش - تاریخ الولادة DATE OF BIRTH DATE DE NAISSANCE	جنس - جنس SEX SEXE
----------------------------	--	--------------------------

KG283116 2

PROFESSION / OCUPACION
OCCUPATION

LIAR

ADRE

COMARTE

FORMA DEL CEEFADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 070007453-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POGO VALAREZO
LILIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1945-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0264
NÚMERO DE CERTIFICADO
0700074537
CÉDULA
POGO VALAREZO LILIA MARIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
YANUNCAY
1
0
ZONA

PARROQUIA
Dios y Libertad
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

PROFESSION / OCUPACION
OCCUPATION

COMERCIANTE

ADRE

COMARTE

FORMA DEL CEEFADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 010660940-7

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CASIR
MUHAMMAD
LUGAR DE NACIMIENTO
Pakistán
Sargodha
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-01
NACIONALIDAD PAKISTANI
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA ELISABETH
VINTRILLA POGO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

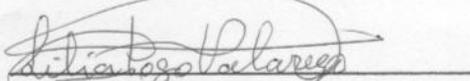
033
033 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO
0106609407
CÉDULA
CASIR MUHAMMAD

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

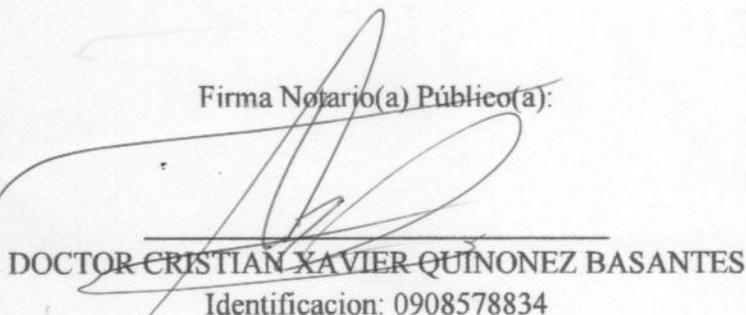


QASIR MUHAMMAD
CEDULA: 0106609407



POGO VALAREZO LILIA MARIA
CEDULA: 0700074537

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES
Identificacion: 0908578834